



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Junio 2016

ORDENANZA Nº 68. HOSPITAL MUNICIPAL. GESTIONES Y AUDITORIA.
(01.06.16)

ORDENANZA Nº 69. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43M2.
ADHERENTE Nº 122.SERGIO GERARDO CERUTTI. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 70. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº446. PLAN
SI.VA.VI. IV. CASA 72. FRANCISCO PAULINO POLLANO. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 71. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº227. PLAN
SI.VA.VI. III. CASA 64. ZUNILDA ESTER GILI. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 72. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 214. PLAN
SI.VA.VI. II. CASA 168. ANA LIA AIRASCA. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 73. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 150. PLAN
SI.VA.VI. PLUS. CASA 31. MOISES JOSE LUIS RAMALLO. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 74. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 171. PLAN
PRIMER HOGAR I. CASA 108.PABLO RICARDO DELFINO. (01.06.16)



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA Nº 75. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 102. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA 97.HECTOR GUSTAVO RUJINSKY. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 76. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 108. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 84.LUIS ALBERTO MOLINA. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 77. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 86. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 73.ROXANA BEATRIZ CASTAGNO. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 78. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 205. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 78.MARCELO OSCAR PEREZ. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 79. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 112. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 79.CESAR CARLOS GROSSO. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 80. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 50. PLAN SI.VA.VI. PLUS. CASA 26.MATIAS DANIEL BARBERO. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 81. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 79. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 101.TRINIDAD CAMPRA. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 82. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 136. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA 104.PATRICIA RAQUEL STURM. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 83. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 80. PLAN SI.VA.VI. III. CASA 60.MARINA ANDREA MUSSO. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 84. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 60. PLAN SI.VA.VI. I. CASA 53.MARIA DEL CARMEN PEREZ. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 85. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 208. PLAN SI.VA.VI. II. CASA 152.JUAN ALFREDO STRUMIA. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 86. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 38. PLAN SI.VA.VI. III. CASA 71.MARIA VIRGINIA WILLENER. (01.06.16)



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA Nº 87. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 480. PLAN SI.VA.VI. II. CASA 171.SILVANA ANDREA GIORDANO. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 88. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 144. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA 115.MARIA TERESA CERVellini. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 89. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 152. PLAN SI.VA.VI. V. CASA 15.FERNANDO MIGUEL BOSSIO. 01.06.16

ORDENANZA Nº 90. 2016.CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 116. PLAN SI.VA.VI. II. CASA 154.MARTIN NICOLAS REYNA. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 91. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 171. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA 81.SILVINA MARINA TEGGI. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 92. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 305. PLAN SI.VA.VI. II. CASA 169.JORGE LINDOR CISTERNA. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 93. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 425. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 56.ORNELA MARTINI. (01.06.16)

ORDENANZA Nº 94. AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIA CONTRATO DE CONCESIÓN I.T.V. (08.06.16)

ORDENANZA Nº 95. DESIGNACIÓN INTENDENTE DANIEL CHIOCARELLO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE. (08.06.16)

ORDENANZA Nº 96. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 263. PLAN SI.VA.VI. IV.CASA 97. PEDRO HECTOR VERINO. (08.06.16)

ORDENANZA Nº 97. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 174. PLAN PRIMER HOGAR I.CASA 120. JORGE ALBERTO ARMANDO. (08.06.16)

ORDENANZA Nº 98. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 13. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.ARTURO JOSE CASTRO. (08.06.16)

ORDENANZA Nº 99. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 196. PLAN SI.VA.VI. II.CELESTE MALVA MARITANO. (08.06.16)



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA Nº 100. ADHESIÓN A LA LEY 26.485. PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN AMBITOS EN QUE SE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSO. (08.06.16)

ORDENANZA Nº 101. TRÁNSITO PESADO. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 102. PRESTAMO OBRA CORDON CUNETAS CALLES LAS HERAS, ENTRE RIOS Y ALTE. BROWN. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 103. PRESTAMO OBRA PUBLICA PAVIMENTACION. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 104. ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 105. MODIFICACIÓN ORD. 123.05. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 106. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 266. PLAN SI.VA.VI. II. CASA 170. FERNANDO ALBERTO BATTAN. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 107. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 194. PLAN SI.VA.VI. II. CASA 161. DANIELA ESTEFANIA PINI. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 108. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 383. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 96. GERARDO ALBERTO BORDISIO. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 109. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 360. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 95. RUBEN ANTONIO GOLINO. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 110. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 30. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA 89. GLORIA INES DEL VALLE LUQUE. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 111. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 112. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA 110. MARIELA JUDITH PAVIOLO. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 112. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 91. PLAN SI.VA.VI. PLUS. MARCOS ANTONIO BERTOLA. (15.06.16)

ORDENANZA Nº 113. OBRA DE GAS NATURAL – 111 LOTES – LOTE EX ABBA. (22.06.16)



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA Nº 114. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 179. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA Nº 116. WALTER JAVIER ROMANO. (22.06.16)

ORDENANZA Nº 115. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 331. PLAN SI.VA.VI. V. CASA Nº 16.SAMUEL STRUMIA. (22.06.16)

ORDENANZA Nº 116. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SIMUVI. ADHERENTE HORACIO JOSE SEBASTE. (22.06.16)

ORDENANZA Nº 117. RECTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 118. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 188. PLAN SI.VA.VI. II. CASA Nº 166. ROBERTO ATILIO MUSSO. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 119. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 022. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA Nº 90.LILIANA MABEL BIANCO. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 120. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE Nº 51. PLAN SI.VA.VI. III. CASA Nº 51.JORGE DANIEL MARTINEZ. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 121. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 80. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA Nº 121 PABLO ANGEL MOYANO. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 122. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 37. PLAN SI.VA.VI. II. CASA Nº 107. DIEGO ABEL FALCO. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 123. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 32. PLAN SI.VA.VI. I. CASA Nº 58. SEBASTIAN ROSSI PERRET. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 124. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 008. PLAN SI.VA.VI. PLUS. CASA Nº 35. DIEGO NESTOR RUBIOLO. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 125. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 027. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA Nº 111. MONICA ALEJANDRA GONZALEZ. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 126. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 50. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA Nº 81. ADRIAN DEL VALLE BIOLATTO. (29.06.16)

ORDENANZA Nº 127. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE Nº 176. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA Nº 119. CARINA DEL LUJAN BERTOLA. (29.06.16)



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA N° 128. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 101. PLAN SI.VA.VI. I. CASA N° 59. RICARDO ANTONIO VERCELLI. (29.06.16)

ORDENANZA N° 129. PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. (29.06.16)

ORDENANZA N°: 68

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes ante el Gobierno Provincial y Nacional tendientes a requerir la transferencia de fondos necesaria para paliar el déficit financiero que padece el servicio de salud municipal.

Artículo 2: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar una Auditoría Médica Externa en los servicios de salud a fin de que dictamine sobre medidas a implementar tendientes a reducir el quebranto financiero en el servicio de salud sin restricciones en la prestación de servicios en favor de la comunidad, pudiendo el Poder Ejecutivo incorporar nuevas cuestiones.

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 69

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°122, Sr. Sergio Gerardo CERUTTI, D.N.I. N° 29.079336, CUIT N° 20-29079336-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43 M2; y en consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

fracción de terreno, que se designa como Lote 20 de la Manzana Oficial 103, de la Ciudad de Las Varillas, que mide 11,60 metros de frente por 29,00 metros de fondo, lo que hace una superficie 336,40 metros cuadrados. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S03 M103 Manz. Of. 103 P20 L20.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /
ORDENANZA Nº: 70**

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Francisco Paulino Pollano, D.N.I. 6.440.119, argentino, divorciado de 2das nupcias, con domicilio en Gral. Guemes 511 de Las Varillas, Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 31 de la manzana oficial 50 de la ciudad de Las Varillas, que mide: desde el punto F., al A., formando un tramo Nor-Oeste, doce metros, por donde linda con calle Colón, desde el punto A, al B., formando un tramo de su costado Nor-Este; diez metros; desde el punto B., al C., formando un pequeño tramo Nor-Oeste, dos metros; lindando por estos dos últimos tramos con la parcela veintiocho de Francisco Paulino Pollano; desde el punto C; al D., formando el otro tramo de su costado Nor-Este, diez metros, por donde linda con la parcela 29 de José Enrique Martín (hoy sus sucesores) y Amalia Ida Temporini de Martín; desde el punto D al E, formando su costado Sud-Este, catorce metros, por donde linda con Parcela veintiuno de Mabel del Carmen Warnier de Ariccio; y desde el punto E. al F., punto de partida, formando su costado Sud-Oeste, veinte metros, por donde linda con parcela veinticuatro de María Penna de Bolatti, cerrando así la figura que tiene una superficie total de 260m2.- Cuya nomenclatura catastral municipal es



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

C02 S06 M15 Mza Oficial 50 L31 P31 y que se encuentra empadronado en Rentas bajo N° cuenta 3006-2748053/2 e inscripto en Registro General de la Propiedad bajo Matrícula N°1.314.785.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. FRANCISCO PAULINO POLLANO, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 445, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, FRANCISCO PAULINO POLLANO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 71

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. ZUNILDA ESTER GILI, CUIT/L 23-06501960/4, argentina, viuda en primeras nupcias de Roberto Jorge Rossi. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 11 de la manzana ochenta y cinco, que mide 11,50 m de frente sobre calle San Martín, por 42m de fondo, lo que hace una superficie total de 483m2, y linda: al Sud-Oeste con parte de parcela cinco; al Nor-Oeste con lote diez; al Nor-Este con calle San Martín y al Sud-Este, con lotes doce, trece y catorce, todos de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el Número 3006-2719671/1. Cuya nomenclatura catastral L36 C01 S02 Mza.065 P011. Inscripto bajo matrícula N° 1.460.952."-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 227, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario/adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 72

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. ANA LIA AIRASCA, D.N.I. 27.034.887, C.U.I.T./L 23-27034887-4 y DIEGO SEBASTIAN BONTEMPELLI, D.N.I. 27.654.328; CUIT/CUIL 20-27654328-9; ambos con domicilio en calle Crucero Gral. Belgrano 797 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.- Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, formada por el LOTE 5 DE LA MANZANA G que mide: 12 m de frente al Sud-Este, sobre calle pública; por 22m de fondo; con una superficie de 264m² y linda: al Sud-Este, con calle pública; al Nor-Este con lote 4; al Nor-Oeste, con lote 11; y al Sud-Oeste, con lote 6; todo según plano N° 93.907. Propiedad empadronada en la D.G.R. bajo el N° 30-06-2138050/1. NOMENCLATURA CATASTRAL L36 C01 S03 M073 P005 – MATRICULA N° 240.136.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 214, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS/DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /
ORDENANZA Nº: 73**

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la DONACION CON CARGO efectuada por el Sr. MOISES JOSE LUIS RAMALLO, M.I Nº 27.334.477, CUIL/CUIT Nº 20-27334477-3, argentino, domiciliado en calle Gral. Paz 824 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente donación con cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “ una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la Manzana Número 17 del plano oficial correspondiente a una parte del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que se designa como lote B y mide y linda dieciséis metros ochenta y tres centímetros de frente en el lado Nor-Este, por 30m de fondo, o sea una superficie total de 504,90m2 y linda: al Nor-Este con calle Entre Ríos; al Nor-Oeste con Mohamed Ale Sleiman en parte y en parte con de Néstor García y Miguel Bello; al Sud-Oeste, con lote A de su subdivisión y al Sud-Este con de Pedro Elvio Córdoba. Propiedad empadronada en Rentas bajo el Nº 30-06-1883803-3 y cuya nomenclatura catastrales Loc36 C02 S02 M031 P24 e Inscripto bajo Matrícula Nº 1.304.240.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 150, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 74

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. PABLO RICARDO DELFINO, M.I. 29.687.506, CUIT/CUIT N° 20-29687506-7, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle 9 de Julio 232 de Las Varillas Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 10 PARCELA 10 DE LA MANZANA 83, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m², ubicado en calle Enf. Elena de Murua del loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M83 Mza oficial 83 P10 L10".

Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 171, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este último, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D
PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 75

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos efectuada por el/la Sr/a. HECTOR GUSTAVO RUJINSKY, D.N.I. 27.701.615, CUIT 20-27701615-0, soltero, argentino, domiciliado en calle LA RIOJA 165 de esta Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 3 de la manzana 88, ubicado en el Loteo ALMAFUERTE, cuyas medidas son 12m de frente por 29,50m de fondo, haciendo una superficie total de 354 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M88 L3 P3.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 102, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D
PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 76

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. LUIS ALBERTO MOLINA, M.I. 6.878.094, casado en primeras nupcias con la Sra. ELBA DORIS ESPAÑON, D.N.I. 0.613.033, ambos



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

con domicilio en 9 DE JULIO 336 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 20 de la manzana 76, cuyas medidas son 10m de frente por 25m de fondo, con una superficie de 250m². Cuya designación catastral municipal es C02 S03 M76 Mza Oficial76 L20 P20.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde en su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 108 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 77

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Roxana Beatriz Castagno, argentina, M.I. 29.518.633, C.U.I.L/T N° 27-29518663-7, con domicilio en calle HIPOLITO IRIGOYEN 458 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE DE TERRENO N° 33 MZA 91 superficie 397,32 m², ubicado en calle Chacabuco de Las Varillas. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M91 Mza oficial 25 P33 L33; llamado loteo Barredo.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 86 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 78

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. MARCELO OSCAR PEREZ, argentino, D.N.I. 22.731.554, CUIT/L 20-22731554-8, casado en primeras nupcias con la Sra. NORA ISABEL ORELLANO, D.N.I. 24.901.258, ambos con domicilio en Vélez Sarsfield 265 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 5 de la manzana 115 ubicado en calle Dr. Francisco L. M. Lupi, entre San Lorenzo y M Belgrano de Las Varillas – y cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M115 L5 P5.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde en su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 205 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D
PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /
ORDENANZA Nº: 79

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. CESAR CARLOS GROSSO, argentino, D.N.I. 18.302.588, CUIT/L 20-18302588-1, casado en primeras nupcias con la Sra. MARÍA JOSÉ SARMIENTO, D.N.I. 22.516.428, ambos con domicilio en MAIPU 157 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 41 de la manzana 6-9 del llamado loteo Barbero – y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M9 L41 P41.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde en su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 112 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D
PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /
ORDENANZA Nº: 80

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

por MATIAS DANIEL BARBERO, D.N.I. 33.326.980, CUIT/CUIL 20-33326980-6, argentino, con domicilio en calle Belgrano 838 de esta ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 10 - denominado provisoriamente - de la manzana 86 que mide 10m de frente sobre calle Constructor Fco. Beltrami por 25m de fondo, y se encuentra ubicado en el llamado loteo Soldano de la ciudad de las Varillas. Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M086 Mza. Of. 86 L10 P10.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los cedente/s, que le/les corresponde/n por su condición de adjudicatario/s en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 50, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 81

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por Trinidad Campra, argentina, D.N.I. 33.171.030, C.U.I.L./T N° 27-33171030-5, con domicilio en Carlos Pellegrini 120 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lotes de terreno 18 y 19 Plano A Manzana 91 ubicado en Las Varillas, Cba., parte de una mayor superficie – Loteo Costa Norte – sobre calles Vélez Sársfield, Ameghino y Chacabuco.- Cuta nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M091 L18 y L19 P18y P19.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 79, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 82

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. **PATRICIA RAQUEL STURM, D.N.I. 20.764.374, CUIT/L 27-20764374-8**, viuda, argentina, domiciliada en calle Catamarca 134 de esta Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lotes 7 y 8 de la manzana 80, cuyas medidas son 10m de frente por 31,08m de fondo, haciendo una superficie total de 310,80 m2, cada uno y cuyas nomenclaturas catastrales municipales son C01 S01 M80 L7 P7 y C01 S01 M80 L8 P8.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 136, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, Sr. **DARIO JAVIER ARESE STURM, M.I. 35.044.762, CUIT/L 20-35044762-9**, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 83

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARINA ANDREA MUSSO, M.I Nº 29.282.158, CUIT/CUIL Nº 27-29282158-7, argentina, domiciliada en Estrada 1321 de la ciudad de Río Grande, Río Grande Tierra del Fuego. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 2 de la manzana 58 ubicado en el Loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, formando una superficie de 250m² y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M58 Mza Oficial 58 Lote 2.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 80 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 84

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la MARIA DEL CARMEN PEREZ, M.I N° 5.809.494, CUIL/CUIT N° 27-05809494-9, argentina, domiciliada en calle BUENOS AIRES 373 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba, y el Sr. ROBERTO MIGUEL DIAZ, M.I. 7.622.636, CUIL/CUIT 23-07622636-9, con el mismo domicilio. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno designado como lote 6 de la manzana 16 del llamado loteo CALDARA, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S04 M16 L6 Parcela 6.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 60, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 85

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **JUAN ALFREDO STRUMIA, D.N.I. 16.512.222, CUIL/T 20-16512222-5,** argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Jerónimo Luis de Cabrera 365 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 1 de la manzana 82 ubicado en calle Naciones Unidas esquina Fray M. Esquíu del llamado loteo Caldara de la ciudad de Las Varillas, que



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

mide 10 m de frente por 38,90m de fondo, lo que forma una superficie de 389,00m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S01 M82 Mza. Oficial 82 P1 Lote1.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 208, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el mismo, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 86**

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARIA VIRGINIA WILLENER, D.N.I. 28.882.617, CUIT/L 27-28882617-5, argentina, domiciliada en calle Carlos Pellegrini 378 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 4 parcela 4 de la manzana 109 Manzana oficial 105 ubicado en calle José T. Taberna de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 30m de fondo, formando una superficie de 300m² y cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M109 Mza Oficial 109 Lote4 P4

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 38 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 87

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por SILVANA ANDREA GIORDANO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 25.810.180, CUIT 23-25810180-4, y el Sr. MAURICIO ALBERTO CAPOTE, D.N.I. 27.869.948, CUIT 20-27869948-0, ambos con domicilio en calle Italia 875 de Las Varillas, como cedentes y adherentes al Plan de viviendas SIVAVI II. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 8 de la manzana 58 – manzana oficial Qta. 24 – conforme plancha catastral municipal -, ubicado en calles Ituzaingó esquina Santa Rosa, que mide 10,07 m de frente por 29,20m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S02 M58 Mza. Oficial Qta 24 P8 Lote 8.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 480, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

**PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 88**

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARIA TERESA CERVELLINI, D.N.I. 5.486.816, CUIT/L N° 27-0705486816-8, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. OSCAR SANTIAGO VALLETTO, D.N.I. 6.387.839, CUIT/L 20-06387839-2, con domicilio en calle Urquiza 182 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 17 de la manzana oficial 18 ubicado en calle Antonio Palmero de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 30m de fondo, cuya superficie asciende a 300m². Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M18 Mza Of 18 lote 17.

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 144, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/a último/a, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 89**

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

por **FERNANDO MIGUEL BOSSIO**, argentino, D.N.I. 22.186.305, C.U.I.L/T N° 20-22186305-5, casado, con domicilio en calle Esc. Luis Morelli 539 de la ciudad de Las Varillas, y la Sra. **ELVA EDITH BERGESE**, D.N.I. 4.572.863, casada con el Sr. Bartolome Juan Delmiro Bossio, D.N.I. 6.420.043, con domicilio en calle Esc. Luis Morelli 551 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 4 de la manzana 77 del llamado loteo Soldano, que mide 10m de frente sobre calle Elio A. Grosso, por 25 m de fondo. Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M77 Mza. Of. 77 lote 4.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 152 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 90**

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. **MARTIN NICOLAS REYNA, D.N.I. 29.397.913, CUIT/L 20-29397913-9**, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. **MARIA JOSE BERNARDI, D.N.I. 31.517.052**, con domicilio en calle Entre Ríos 534 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 2 de la manzana 84 ubicado en Loteo Soldano de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

esta ciudad, que mide 10 m de frente sobre por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S03 M84 Mza. Oficial 84 P2 Lote2.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la/el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 116, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la mismo/a, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 91**

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Silvina Marina TEGGI**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“lote 8 de la manzana 53 del Loteo Soldano, que mide 10m de frente por 25m de fondo, formando una superficie de 250m²; cuya Nomenclatura Catastral es C02 S03 M53 L8 P8”**.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, SILVINA MARINA TEGGI, que le corresponde por su condición de adjudicatario al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 171 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ambos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 92

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por JORGE LINDOR CISTERNA, argentino, mayor de edad, D.N.I.

26.015.046, CUIT 20-26015046-5, y la Sra. BETIANA MARIA

CAFFARATTI, D.N.I. 28.482.991, CUIT 27-28482991-9, ambos con domicilio en Dip. Adolfo Sosa 1245 de Las Varillas, como cedentes y

adherentes al Plan de viviendas SIVAVI II. La presente cesión de

derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las

Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se

describe como: lote 8 de la manzana 76 ubicado en calle Rolando

Rubiolo, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una

superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la

siguiente C02 S03 M76 Mza. Oficial 76 P8 Lote8.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las

obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su

condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA

VI II, ADHERENTE Nº 305, conforme los términos del art. 9 de la

ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas

por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será

transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo,

según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas

entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 93

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por ORNELLA MARTINI, argentina, soltera, D.N.I. 34.008.219, C.U.I.L/T N° 27-34008219-8, con domicilio en Alte. Brown 339 de Las Varillas, Córdoba, y el Sr. NICOLAS MARTINI, argentino, soltero, D.N.I. 36.833.186, CUIT/CUIL N° 20-36833186-5, con domicilio en Alte. Brown 339 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al Plano de Mensura, Subdivisión y Futura Unión Expte. Provincial número 0589-005026/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 21 de diciembre de 2011, LOTE 31 de la Manzana 84, que mide: Desde el punto E., al I., formando su costado Sud-este, 15m., por donde linda con calle Ituzaingó; desde el Punto I., al H., formando su costado Nor-Este 32,50 m por donde linda con parcela 13; desde el Punto H., al F., formando su costado Nor-Oeste, 15 m por donde linda con parcela 11 en parte, con parcela 29 en otra parte; desde el punto F., al E., punto de partida, formando su costado Sud-Oeste, 32,50m, por donde linda con parcela 29 cerrando así la figura que tiene una superficie total de 487,50m². Cuya nomenclatura catastral Municipal es C 01 S02 M64 Mza Oficial 84 L31 P61.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 425, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA N°: 94

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE a GERARDO JAVIER BARREDO y OSCAR JOSE BARREDO S.H, CUIT 30-71297750-3, a transferir la concesión pública del Servicio de inspección técnica vehicular, Ord. 210/12, a favor de la sociedad comercial SVI S.R.L, CUIT 30-71297750-3.

Artículo 2°: Los Sres. Gerardo Javier Barredo, DNI N° 17.393.322 y Oscar José Barredo, DNI N° 20.764.643, quedaran obligados conjuntamente con la Sociedad concesionaria, como responsables solidarios, fiadores y principales pagadores de la totalidad de las obligaciones que se devenguen a favor de la Municipalidad de Las Varillas a causa de la concesión del servicio de inspección técnica vehicular.

Artículo 3°: FACULTASE al P.E.M a suscribir toda la documentación tendiente a instrumentar la transferencia autorizada en el artículo 1° del presente, debiendo dejarse plasmado en el acuerdo, la solidaridad personal de los socios en los términos expresados en el artículo 2°.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 95

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- DESÍGNASE como representante legal del colegio Municipal de Arte – Instituto Superior de Formación Docente y Profesional en Arte, dependiente de la Dirección de Cultura de esta Ciudad de Las Varillas, al Sr. Intendente Municipal, Sr. Daniel Omar Chiocarello.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

**PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 96**

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Pedro Héctor VERINO, argentino, D.N.I. 10249.989, C.U.I.L/T N° 20-10249989-2, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Graciela GOTTERO, argentina, D.N.I. 14.022.049, C.U.I.L./T. N° 27-14022049-9, ambos con domicilio en Antártida 141 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de CÓRDOBA, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N°0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4 Has. 4165 Mts² y que según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como Lote 19 de la Mza. 54, que mide 10 metros de frente al Sud-Este por 25 metros de fondo y frente al Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de 250 metros cuadrados, y que linda: al Sud-Este, con espacio destinado a calle Pública, al Sud-Oeste, con calle pública, al Nor-Este, con lote 18 y en su contrafrente al Nor-Oeste con el lote 20, ambos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03M54 Manz. Of.54 P19 L19”**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 25, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 97

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Jorge Alberto ARMANDO, D.N.I. 25.139.423, CUIT/L Nº 20-25139423-8, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. María Evangelina APPENDINO, D.N.I. 27.869.814, CUIT/L 27-27869814-4, ambos con domicilio en calle 9 De Julio 1061 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **UN LOTE de terreno que se individualiza provisoriamente como LOTE Nº 13, de la manzana 90, Sup. Aproximada 300 m2, LOTE DON OVIDIO II. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es la siguiente C01 S01 M90 Manz. Of. 90 P13**

L13.-Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº 174, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este último, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 98

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Arturo José CASTRO, M.I Nº 13.571.063, CUIT Nº 20-13.571.063-7**, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. **Nora Beatriz ROSSETTI, M.I. Nº 16.189.754, CUIT/L 27-16189754-5** ambos domiciliados en calle España 808 de la ciudad de Las Varillas,. el donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE CATORCE, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle pública, por veinte metros de fondo, o sea una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle pública; al Nor-Este, con lote trece; al Sud-Este, con lote dieciséis, y al Sud-Oeste, lote quince, todos del mismo plano. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es la siguiente C01 S03 Manz. Of. QTA Q M76 P02 L14. Propiedad Nº3006-2239331/3 e Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula Nº1.090.727.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, Srta. María Lucrecia Castro, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE Nº 132, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza Nº 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 15 de Abril de 2016, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 99

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Celeste Malva MARITANO, M.I. N°10.018.865, CUIL N°27-10018865-7, argentina, el 14 de Marzo de 1952, divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Daniel Martínez, en autos caratulados “MARTINEZ JORGE DANIEL Y CELESTE MALVA MARITANO – DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA”, Expte. Letra M. N° 19 de 29/07/02, que tramito ante el “Juzgado Civil, Com., Conc., Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Las Varillas”, domiciliada en calle Eusebio Ruzo N° 376, de la Ciudad de Catamarca, Prov. De Catamarca.- Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado , plantado y demás mejoras que contiene, formada por la parte Sud-Este del sitio H de la MANZANA NUMERO TREINTA Y CUATRO, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando la expresada fracción de trece metros, al Nor-Este sobre calle Vélez Sarsfield, por cincuenta metros de fondo, igual a SEICIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando; al Nor-Este con la calle Vélez Sarsfield, al Nor-Oeste, con la otra parte del sitio H, de Teresa María Mainero de Genaro; al Sud-Oeste con el sitio F, de Bartolomé Basso y al Sud – Este con los sitios A y B de José Manelli, y que figura Inscripta en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula de Dominio N° 166.668 del Dpto. San Justo. Numero de cuenta en Rentas 3006-0299359/4. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M19 Manz. Of.34 P9 L Hpte”. -

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 196, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS/DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 100

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Adhiérase la Municipalidad de Las Varillas a la Ley Nacional 26485 denominada “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”.-

Artículo 2: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social, a tomar las medidas necesarias para facilitar el cumplimiento de los lineamientos básicos previstos en el Capítulo III de la mencionada Ley, para su implementación en nuestra ciudad.-

Artículo 3: Envíese copia del presente Instrumento Legal al Consejo Nacional de la Mujer y toda otra dependencia que el Poder Ejecutivo Municipal considere oportuno, para su conocimiento.-

Artículo 4: De forma.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 101

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Limitase el tránsito de automotores por calles y avenidas pavimentadas con cargas superiores a OCHO MIL KILOGRAMOS (8.000kg), a excepción de la Av. Circunvalación (Pdte. Arturo Illia y Pdte. Juan D. Perón), Martín Fierro e Int. José Irazusta.

Artículo 2º: Se encontrarán exceptuados del artículo primero los automotores afectados a los servicios de urgencia de bomberos, vinculados a la prestación de servicios públicos esenciales, los que circulen por la zona industrial (zona E, Ord 89/84, 113/04), y los que



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

circulen con cargas superiores a OCHO MIL KILOGRAMOS (8.000kg) y hasta TREINTA MIL KILOGRAMOS (30.000kg) vinculado a contribuyentes con sede en calles pavimentadas, todos los cuales serán autorizados previamente por la Policía Municipal quien deberá establecer el recorrido pertinente, debiendo excluir por el plazo de cuatro meses el tránsito por las calles Cura Brochero – G.L.Cabrera, Güemes – Dr. D. Montoya, Escr. L. Morelli – Córdoba

Artículo 3º: Los automotores afectados como Maquinaria Agrícola deberán circular por las calles que se relacionan en el Anexo I de la presente.

Artículo 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo a instalar limitadores de altura en las calles que estime conveniente y oportuno a los fines de proteger el estado de las mismas, debiendo señalar las calles por las cuales se encuentre prohibido el tránsito pesado.

Artículo 5º: En la zona comprendida entre las calles Belgrano-Tucumán, Rivadavia - Mitre, Córdoba - Escr. Luis Morelli y Gerónimo Luis de Cabrera - Cura Brochero, y toda la calle Rivadavia – Mitre, la carga y descarga de mercaderías se podrá realizar únicamente en días hábiles y en el horario de 21,00 a 09,00 horas y de 12,30 a 16,00 horas. El Poder Ejecutivo deberá delimitar la zona de descarga correspondiente.

Artículo 6º: A los fines de determinar el peso de la carga, el personal municipal se encontrará facultado para trasladar el automotor a una báscula, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública si fuere menester. La violación a la presente ordenanza hará pasible al infractor de multas de hasta cinco mil unidades fijas conforme al Código de Tránsito Municipal (Ordenanza 33/04).

Artículo 7: Comuníquese, dese al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 102

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado

CORDON CUNETA en las calles Las Heras, Entre Rios y Almirante

Brown que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Trece Mil Trescientos Trece y Tres (\$13.333) mensuales, durante el término máximo de treinta meses.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 103

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado **PAVIMENTACION de calle BOMBERO CUGGINO entre calles 9 de Julio y Bartolomé Mitre, y calle GENERAL PAZ entre Av. Los Inmigrantes y calle Bombero Cuggino** que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$66.666) mensuales, durante el término máximo de treinta meses.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 104

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a proceder a la desafectación y posterior eliminación de la documentación administrativa relacionada en el anexo único que forma parte de la presente.

Artículo 2º: El Secretario de Hacienda y Economía deberá realizar la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

correspondiente acta de incineración de la documentación referida en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 105

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 2º de la ordenanza 123/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en: a) DOS MANZANAS (101 Y 102), las que comprenden un total de treinta y tres (33) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: Manzana 101: lote 1 (324,86 m2); lote 2 (379,15 m2) lote 3 (433,44 m2), lote 4 (487,73 m2), lote 5 (542,03 m2), lote 6 (571,42 m2), lote 7 (621,46 m2), lote 8 (659,24 m2), lote 9 (721,53 m2), lote 10 (382,89 m2) lote 11 (507,56 m2), lotes 12-13 (396 m2), lotes 14-15-16 (360 m2), lote 17 (624 m2); Manzana 102: lote 1 (625,43 m2); lotes 2 (334,34 m2) Lotes 3-4-5-6-12-13-14-15 (330,00 m2); lotes 7-8-9-10-11 (360 m2); lote 16 (334,34); b) un espacio verde con una superficie de 816,29 m2 que sumado a las diferencias aportadas a calles: ocupan una superficie final de 16166,27 m2.”*

Artículo 2º.- MODIFICASE el artículo 3º de la ordenanza 123/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de dos lotes a saber: lote 01 de la manzana 102, con una superficie total de 625,43m2 y lote 11 de la manzana 101, con una superficie total de 507,56m2. Del excedente de la donación de los metros exigibles por ordenanza deberán ser destinados a la compra de terrenos y serán vendidos por la Municipalidad de Las Varillas a valores de interés social (con una reducción del 50% del valor que fija el mercado inmobiliario).”*

Artículo 3º.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

**PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 106**

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **FERNANDO ALBERTO BATTAN, D.N.I. 23.520.607, CUIT/L 20-23520607-3**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. **ROSA CARINA ARDUINO, D.N.I. 26.105.152**, ambos con domicilio en Dip. Adolfo Sosa 1245 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE 29 de la MANZANA 54 sobre calle Enfermera Elena de Murúa de la ciudad de Las Varillas, y que mide 10m de frente por 25m de fondo haciendo una superficie total de 250m² y cuya nomenclatura catastral municipal es C 02 S03 M54 MZA OF 54 L29 P29.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 266, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 107**

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **DANIELA ESTEFANIA PINI**, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.075.808,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

CUIT 27-20075808-6, con domicilio en Avellaneda 795 la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 9 de la manzana 81 ubicado en el loteo Mutual Almafuerde de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 31,09m de fondo, lo que forma una superficie de 310,90m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S01 M81 Mza. Oficial 81 P10 Lote10.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 194, conforme los términos de la normativa vigente. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el mismo, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 108

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Gerardo Alberto BORDISIO, D.N.I. 27.869.906, CUIT/L 20-27869906-5, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Sacavino, D.N.I. 29.687.562, C.U.I.L./T. N° 27-29687562-2, ambos con domicilio en Suipacha 435 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE DE TERRENO 18 Manzana 57, en calle Enfermera Murua del LOTEO SOLDANO, mide 10mtrs. Por 25mtrs. De fondo. Cuya designación catastral municipal es C02 S03 M57 Manz. Of.57 P18 L18.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 383, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 109

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sr. Rubén Antonio GOLLINO, argentino, D.N.I. 12.783.839, C.U.I.L/T N° 23-12783839-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia del Valle Báez, argentina, D.N.I. 16.634.465, C.U.I.L./T. N° 23-16634465-4, con domicilio en Antonio Palmero 246 de Las Varillas, Córdoba.** La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno baldío, que es parte una mayor superficie, designada como parcela 27263-1673 ubicados en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Loteo Aprobado por Ordenanza del Concejo Deliberante Municipal de Las Varillas, confeccionado por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, se ubican en la MANZANA CINCUENTA Y OCHO, LOTE TRECE, que mide diez metros de frente sobre calle “Rolando Rubiolo”, por veinticinco metros (de fondo) sobre calle “Profesora Lidia de Roza”, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte con lote catorce; al Este con lote diez, al Sur con lote doce; y Oeste con calle “Rolando Rubiolo”, todos de la misma manzana y del mismo plano de subdivisión**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

conocido como “Loteo Soldano”. Cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M58 Manz. Of. 58 P13 L13”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 360, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 110**

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **Gloria Inés Del Valle LUQUE, D.N.I. 16.633.438 CUIT/L 27-16633438-7, argentina, mayor de edad con domicilio en calle Chacabuco 644 de esta Ciudad de Las Varillas, Córdoba.** La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, ubicado en calle José T. taberna N°196, Loteo Pagani de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado LOTE N°2 de la MANZANA N°107, que mide: diez metros (10 m) de frente por treinta metros (30 m) de fondo, con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2). Cuya nomenclatura catastral Municipal es Dpto.30 Ped.06 Circ.01 Sec.03 Mza.107 Parc.02”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

por su condición de adjudicataria al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 30 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiaria el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ambos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 111

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada por Mariela Judith PAVIOLO, M.I N° 28.455.422, CUIT N° 27-28455422-7, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Roque S. Peña 640 de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno baldía formada por la parte Sud-Este del sitio N°7 de la Manzana N° 72 del plano de división de la quinta letra "N" del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia, cuya fracción consta de diez metros, cincuenta centímetros de frente al Nor-Este sobre calle veintinueve, hoy Leopoldo Lugones, contados hacia el Sud –Este desde los trece metros cincuenta centímetros de la esquina Norte de la expresada manzana, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la expresada calle veintinueve, hoy Leopoldo Lugones, al Sud-Este, con el sitio 6; al Sud-Oeste, con parte del sitio 10 y al Nor-Oeste, con el resto del mismo sitio 7. Inscribiendo su dominio en el Registro General con relación a la MATRICULA N°801.757 del Departamento San Justo. Inscrito en el Registro General de Rentas de la Provincia en cuenta N° 3006-0581743/6. Y cuya designación Catastral Municipal es C01 S02 M13 Manz. Of. 72 P5 L7Pt.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR II, ADHERENTE N° 112, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/a último/a, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 112

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Sr. Marcos Antonio BERTOLA, M.I N°25.451.952, C.U.I.T N° 23-25419952-9, con domicilio en calle Entre Ríos 863 de San Marcos Sud de la Provincia de Córdoba**, el donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano confeccionado por el Ing. Omar L. Rubiolo, Expte. 0033-020159/2006, inscripto en el protocolo de planos al N° 137615 se designa y describe así: LOTE UNO de la MANZANA OCHENTA Y NUEVE.-: Que mide: dieciséis metros de frente al Sud-Oeste sobre calle pública, por treinta y cuatro metros tres centímetros de fondo y frente al Nor-Oeste sobre calle Ituzaingo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Sud-Oeste, con calle Pública; al Nor-Oeste, con calle Ituzaingo; al Nor-Este, con parcela 30 de Daniel Alberto Abba; y al Sud-Este, con lote dos del mismo plano. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

la Provincia, como propiedad número 3006-2741897/7, inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 1.277.152, San Justo. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01S02 M89 Manz. Of. 89 P01 L01”.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 91, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N°256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 9 de Mayo de 2016, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 113

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo Primero – Objeto: Dispóngase la construcción del sistema de Gas Natural por Redes y conforme a las especificaciones técnicas que establezca la Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la cantidad de CIENTO ONCE LOTES correspondientes a las Manzanas 104, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 125, y Lotes 5, 18, 17 y 20 de la Qta. P, y conforme a las especificaciones técnicas que se expresan en la Propuesta de Trazo de Red de Distribución en Polietileno para provisión de Gas Natural presentado ante ECOGAS bajo el N° DC00929/078.

Artículo Segundo – Empresa Constructora: La ejecución de la Obra será realizada por la Empresa Constructora denominada Marta Julia T. OLOCCO, con domicilio en Rivadavia 340 de Las Varillas, en el en el plazo de noventa (90) días desde la aprobación del proyecto ejecutivo de la obra por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), siendo a cargo de la Empresa los trámites y gastos pertinentes tendientes a la aprobación del proyecto ejecutivo y demás trámites que correspondan



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

tendientes a la debida ejecución de la obra. La Empresa deberá ejecutar y finalizar la obra en el plazo precitado, debiendo al final de dicho plazo encontrarse habilitada la Obra por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (prueba de hermeticidad). La empresa constructora deberá asumir la totalidad de las erogaciones, mano de obra e inversiones a los fines de la ejecución de la obra, siendo a su cargo el personal necesario, y el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y seguros de riesgos del trabajo en forma exclusiva y excluyente.

Artículo Tercero – Precio de la Obra: El precio de la obra será abonado por los respectivos frentistas beneficiados por el sistema de Contribución por Mejoras cuyo monto y forma de pago se establece en los siguientes términos:

- a) **CONTRIBUCION POR CRUCE DE RUTA**, cuyo monto total asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES (\$365.103) compuesto de: a) Pesos Doscientos Quince Mil (\$215.000), IVA incluido, por mano de obra e inversiones necesarias derivadas del cruce de ruta con caño camisa de acero sin venteos, instalación de válvula esférica en cámara, con extensor, demás obras y trámites correspondientes, b) Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres (\$142.983) por Seguro de Responsabilidad Civil cruzada por un monto de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) por el término de diez meses; c) Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinte (\$1.420) por Seguro de Caucción por el veinte por ciento del monto de obra por el término de diez meses; y d) Pesos Cinco Mil Setecientos (\$5.700) por costo por inspección de la DPV. El monto de la contribución por cruce de ruta será soportada por los **ciento once (111) frentistas** beneficiarios a razón de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$3.290)** cada uno, pagaderos de la siguiente forma: 1) cuarenta por ciento (40%) a los diez días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad; 2) treinta por ciento (30%) a los sesenta días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad; 3) quince por ciento (15%) a los noventa días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad; 4) quince por ciento (15%) restante, a los diez días siguientes de la aprobación de la prueba de hermeticidad que habilite la obra de gas natural;
- b) **CONTRIBUCION POR RED DE DISTRIBUCION**, cuyo monto total asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$351.000), IVA incluido, que será soportada por los **veintiséis (26) frentistas** propietarios de los lotes ubicados en las Manzanas 104, 120 y 121, y Lotes 5, 18, 17 y 20 de la Qta. P., a razón de **PESOS**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500) cada uno, pagaderos de la siguiente forma: 1) cincuenta por ciento (50%) a los diez días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad; 2) treinta por ciento (30%) a los noventa días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad; y 3) veinte por ciento (20%) restante, a los diez días siguiente a la aprobación de la prueba de hermeticidad que habilite la obra de gas natural. La Empresa Constructora deberá cumplimentar con las siguientes obligaciones: Instalación de 50 m de cañería de polietileno de 40 mm de diámetro, Instalación de 345 m de cañería de polietileno de 50 mm de diámetro, Instalación de 345 m de cañería de polietileno de 50 mm de diámetro. El costo de la obra no incluye la instalación de servicio de conexión domiciliaria, instalación de gabinetes de regulación y medición, reposición de contrapisos y veredas, extracción de árboles que obstaculicen la traza de la cañería de gas.

c) CONTRIBUCION POR INSTALACION DE SERVICIOS

DOMICILIARIOS: Se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950), IVA incluido, por cada inmueble beneficiario, sin instalación y provisión de gabinetes, que será soportado por los frentistas con edificaciones, y será abonado a los sesenta (60) días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad.

El Poder Ejecutivo determinará el monto individual que le corresponde abonar a cada frentista, y abrirá un Registro de Oposición por el término de quince días, contados a partir de la primer publicación en el Semanario El Heraldo, en cuya publicación se informará sobre la apertura del Registro de Oposición, el plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y el lugar de ubicación donde funciona el mismo. Los propietarios o poseedores, que acrediten tal carácter, podrán formular oposición escrita y fundada, debiendo desestimarse las que carezcan de sustento. En el caso de que vencido el plazo precitado, las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) de la totalidad de los frentistas de los siete módulos, el Poder Ejecutivo declarará sin más trámite la obra de utilidad pública, pago obligatorio y sujeto al sistema de Contribución por Mejoras, y cuyo crédito emergente de la Contribución por Mejoras será cedido y transferido por la Municipalidad a la Empresa Constructora a los fines de su cobro. Dentro de los cinco días de vencido el plazo del registro de oposición, la Empresa Constructora deberá suscribir en el domicilio de la Municipalidad el contrato de locación de obra correspondiente, caso contrario y sin necesidad de previa intimación alguna, se podrá dejar sin efecto la adjudicación.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Artículo Cuarto – Certificados de Deuda: El Poder Ejecutivo proveerá a la Empresa Constructora, los Certificados de Deuda por Contribución de Mejoras, debiendo ésta notificar y entregar el respectivo Certificado de Deuda a cada propietario o poseedor del inmueble beneficiado por la obra, en el domicilio que el mismo tiene fijado para el cumplimiento de sus obligaciones contributivas municipales. Dicho Certificado deberá contener: a) Nombre de la Obra ordenada por la presente; b) Datos que individualicen el inmueble beneficiado por la obra; c) Nombre de la Empresa Constructora, con su respectivo domicilio; d) Categoría de tributación del inmueble (edificado o baldío, si correspondiere); e) Monto que corresponde abonar; y f) Forma de pago, con sus respectivos vencimientos. La indicación de los nombres de los presuntos propietarios, que contienen los Certificados de Deuda por Contribución de Mejoras, como así también los Cedulones de Pago que se emitan por tal concepto, se considerarán simplemente indicativos, respondiendo la propiedad del frentista por el pago de la contribución. Los frentistas tendrán un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación practicada, para formalizar cualquier observación o reclamo que por error hiciera más gravosa su contribución, cuyo reclamo deberá ser presentado fundadamente y por escrito. Transcurrido ese término sin que haya efectuado reclamo alguno, o que formulado haya sido resuelto el mismo, se considerará aceptado el Certificado emitido. La empresa deberá remitir a los frentistas, con cinco días mínimos de antelación, los Cedulones de Pago de acuerdo a la modalidad de pago elegida, y cuyos cedulones serán abonadas por los frentistas en la institución que indique la empresa constructora, en una cuenta que se designe al efecto. En caso de que el vencimiento ocurriese en día inhábil el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato posterior. La falta de pago en tiempo y forma de la Contribución por Mejoras en sus respectivos vencimientos, generará un recargo punitivo del dos por ciento mensual. La mora autorizará a la Empresa Constructora a reclamar el monto adeudado mediante el trámite del juicio ejecutivo, previa intimación fehaciente por el término de diez días al frentista moroso, con la transcripción de la presente norma. Los Certificados de Deuda constituirán título ejecutivo a los fines de la ejecución judicial.-

Artículo Quinto – Marco Regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar los Decretos y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente Ordenanza, los Decretos que se dicten y los Convenios que se celebren, serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo Sexto: Exímase a la obra objeto del presente de la totalidad de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

las tasas y contribuciones municipales que pudieran gravar la misma.
Exímase a la obra de los honorarios por inspección técnica municipal.

Artículo Séptimo: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 114

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por WALTER JAVIER ROMANO, D.N.I. 20.764.608, CUIT/L Nº 20-20764608-4, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. SILVINA ALEJANDRA ARGUELLO, D.N.I. 20.764.645, CUIT/L 27-20764645-3, con domicilio en calle AVELLANEDA 692 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 20 de la manzana oficial 82 ubicado en calle Dr. René Favalaro de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 25 m de fondo, cuya superficie asciende a 250m². Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M82 Mza Of 82 L20 P20".

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº 179, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/a último/a, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 114/16:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente precitado/a. al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

ORDENANZA N°: 115

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por entre el Sr. Samuel STRUMIA, argentino, D.N.I. 27.869.857, C.U.I.L/T N° 20-27869857-3, soltero, con domicilio en calle Juan B. Alberdi 397 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote 100 de la Manzana 13, que tiene una superficie total de 338,75m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S01 M13 Manz. Of. 9 P100 L100”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 251 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCION: 22/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 116

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el Sr. Horacio José SEBASTE; M.I 10.835.4003, en su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda (SI-MU-VI), que se encontraban garantizadas mediante la Donación con cargo establecida en el convenio privado aprobado mediante Ord. 107/00 y su modificatoria Ord. 84/2009; en consecuencia transfíerese a favor de la Sra. María Inés CARRARA, D.N.I N° 14.022.020, CUIL N° 27-14022020-0, el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: *“Cuatro fracciones de terreno, que son parte de una mayor superficie, ubicada en las inmediaciones de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo expediente N° 14453/70, e inscripto bajo el N° 51387 del Protocolo de “Planos” y al N° 76860 del Protocolo de “Planillas, año 1970, dichas fracciones se designan así: 1) LOTE ONCE (11) de la manzana B, que mide 10m. de frente al Sud-Este sobre calle Intendente Visconti, por 21,50 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con calle Intendente Visconti; al Sud-Oeste, con lotes doce y trece (12 y 13); al Nor-Oeste con lote 16 y al Nor-Este con lote 10.- 2) LOTE 12, de la manzana B, que mide 11 mts. de frente al Sud-Oeste sobre calle Mariano Moreno por 20 mts. de fondo sobre Psje. Visconti., lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste con calle Intendente Visconti, Sud-Este con calle Mariano Moreno, al Nor-Oeste con lote 13 y al Nor-Este con lote 11. 3) LOTE TRECE de la manzana B, que mide 10,50 mts. de frente al Sud-Oeste sobre calle Mariano Moreno, por 20 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos diez metros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Mariano Moreno, al Sud-Este, con lote 12; al Nor-Este, con lote 11; y al Nor-Oeste, con lote 14. Inscriptos en el Registro General de la Provincia bajo las siguientes MATRÍCULAS N° 277.534 (lote 11) - N° 277.535 (lote 12) - N° 277536 (lote 13) respectivamente.”*

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA N°: 117

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P. PART. A CREAR:

Importes

I 3 V 2 6 P.A.I.Cor.

1245000.-

7 XXI SUBS.REINTEGR.PARQUE INDUS.

500000.-

TOTAL A CREAR :

1745000.-

=====

CALCULO DE RECURSOS:

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P. PART.A CREAR:

Importes

I 2 II 2 XVII P.A.I.Cor.

1245000.-

II 2 I 1 REINTEGRO SUBSIDIO PARQUE INDUS.

500000.-

TOTAL A DISMINUIR:

1745000.-

=====

Artículo 2: Con la presente **RECTIFICACION N° 002**, el Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio, se mantiene en la suma de \$ **285.355.000,00** (Doscientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil Pesos con 00/100).

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 118

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. Roberto Atilio MUSSO, M.I N°20.076.462, C.U.I.T/L N° 20-20076462-6, y Mirta Elisa Fabiana MOYANO, M.I. N° 22.162.986, CUIT/L N° 27-22162986-3, casados entre sí en primeras nupcias, ambos con domicilio en calle Italia 293 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.- Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titular Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Domingo P. Larghi; en Expte. provincial N°0589-007493/2014, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 21/08/2014, se designa y describe así: LOTE TRECE de la MANZANA VEINTITRES: mide y linda: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre superficie destinada a calle pública, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, linda: al Sud-Oeste, con la citada superficie destinada a calle pública, al Sud-Este, con lote catorce del mismo plano; al Nor-Este con parcela 002; Nor-Oeste, con lote doce, del mismo plano.- Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad 3006-4071838/6. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°1.088.721, Departamento San Justo. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S01 M23 Manz. Of. 30 “A” P13 L13”.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 188, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS/DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D
PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 119

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Liliana Mabel BIANCO, M.I N° 16.633.336, CUIT/L N° 27-16633336-4, argentina, mayor de edad y el Sr. Oscar Héctor GHIGLIONE, M.I. N° 10.835.412, CUIT/L 20-10835412-8, casados en primeras nupcias entre sí, ambos domiciliados en Campo Las Animas S/N, El Arañado, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba.** El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según el plano de Mensura y Subdivisión y loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente 0033-31858/91, inscripto en el protocolo de Planos bajo el número 112491 se designa y describe así: LOTE NUEVE de la MANZANA DOS, mide diez metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con el citado Pasaje Panama (hoy Intendente Simón Pignata); al Nor-Este, con lote diez; al Sud-Este, con lote diecinueve; al Sud-Oeste, con lote ocho, todos de la misma manzana y subdivisión. Su dominio se inscribió en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°599.216, de Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas, como Propiedad Número 3006-2293988/0. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M66 Manz. Of. 2 P09 L09”.-**

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, Sr. Liliana Mabel Bianco, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 022, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 15 de Abril de 2016, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 120

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada por los Sr. Jorge Daniel MARTINEZ, M.I Nº 8.531.891, CUIT Nº 20-08531891-9, argentino, mayor de edad, con domicilio Roque Sáenz Peña 446 de la ciudad de Las Varillas, y la Sra. Celeste Malva Maritano, M.I Nº 10.018.865 CUIL/T Nº 27-10018865-7, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Eusebio Ruzo Nº 376, de la Ciudad de Catamarca, Prov. De Catamarca, ambos divorciados entre sí en autos caratulados "MARTINEZ JORGE DANIEL Y CELESTE MALVA MARITANO – DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", Expte. Letra M. Nº 19 de 29/07/02, que tramito ante el "Juzgado Civil, Com., Conc., Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Las Varillas". La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el sitio número nueve de la manzana número SESENTA Y NUEVE del plano de subdivisión de la quinta letra N del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de trece metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Roque Sáenz Peña, por cincuenta metros de fondo igual a SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, calle Roque Sáenz Peña; al Sud-Oeste, con el sitio diez y con parte del sitio catorce; al Sud-Este, con el lote quince, y al Nor-Este, con los sitios cinco, seis, siete y ocho, todos de la misma manzana sesenta y nueve. Inscripto en el Protocolo de Dominio del Registro General de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Propiedades al N°22.773, Folio N°28.100, Tomo N°113, del año 1970. Inscripto en la Dirección General De Rentas de la Provincia de Córdoba con relación al N° 3006-0220261/9. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M11 Manz. Of. 69 P05 L09”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 051 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al DONANTE, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 121

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Pablo Ángel Moyano, D.N.I. 24.248.225, CUIT/L 20-24248225-6, con domicilio en calle Av. Centenario 582 de Las Varillas, Córdoba.**

La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote CUARENTA Y CINCO de la manzana CINCUENTA Y UNO, de la Ciudad de Las Varillas, que mide doce metros (12m) sobre Avenida Centenario por Dieciocho metros (18m) de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECISÉIS metros cuadrados (216 m2). Cuya Designación Catastral Municipal es C02S01 M551 Manz. Of. 51-8 P06 L45”.-**

Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 080, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 122

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **DIEGO ABEL FALCO, M.I. 32.520.266, C.U.I.L / T. N° 20-32520266-2**, domiciliado en pasaje Diputado Francisco Ravetti 137 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como lote 06 de la manzana 107, ubicado en calle J. T. Taberna s/n, cuyas medidas son 10 m de frente por 30 m de fondo, haciendo una superficie de 300 m2. Cuya nomenclatura catastral es C01 S03 M107 MZA OFICIAL 107 L6 P6.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente mencionado en el artículo 1º, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 37, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D
PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 123

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Sebastián ROSSI PERRET, M.I N° 34.839.136, CUIL/CUIT N° 20-34839136-5**, argentino, con domicilio en calle Italia 642 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una Fracción de terreno ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado, Lote 3 de la Manzana N° 83 de la subdivisión confeccionada por el Ing. Francisco Cantoni en el llamado “loteo Bertero” que mide 20,50 mts al sur por donde linda con el Lote N°4; 15,97mts en su costado Oeste que linda con el lote N°2; 5,96mts en su costado Este que linda con calle pública Yapeyú y 22,82 mts en su costado Nor-Este con pasaje público sin nombre cuya superficie es de 224,780 metros cuadrados. Cuya designación catastral municipal es C01 S01 M83 Manz. Of.83 P3 L3.-**

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 032, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D
PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /
ORDENANZA N°: 124

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. Diego Néstor RUBIOLO, D.N.I. Nº 21.410.374, CUIT/L 20-21410374-6, argentino, mayor de edad, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Evangelina Beatriz Bongiovanni, domiciliado en calle Belgrano 180 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una Fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en el denominado LOTE ALMAFUERTE II, que se designa LOTE 26 de la MZA 88 que mide 12 x 29,50 o sea una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P26 L26".-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 008, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 125

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por la Sra. **Mónica Alejandra GONZALEZ, D.N.I 20.764.545, CUIT/L 27-20764545-7**, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Daniel Alberto Graieb, D.N.I. 14.001.136,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

CUIT/L 20-14001136-4, con domicilio en calle Silvio Moncada 37 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. Nº0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 Has. 4165 Mts2 y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar RUBIOLO SE DESIGNA PROVISORIAMENTE COMO Lote VEINTISIETE de la MANZANA CINCUENTA Y CUATRO, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con Lote 28, al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública, al Sud-Este, con el lote 12, al Sud-Oeste, con el lote 26, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M54 Manz. Of. 54 P27 L27".-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 027, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

ORDENANZA Nº: 126

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. ADRIAN DEL VALLE BIOLATTO, argentino, M.I. 23.673.696, C.U.I.L/T N° 20-23673696-3, con domicilio en calle Urquiza 161 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que según plano de Loteo designado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, se designa como lote N° 2 de la manzana 63, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m² y que linda: al Norte con calle Pública, al sur con lote 3, al Este con calle Pública y su lado oeste con lote N° 1, de la misma manzana 63 y que surgen de la misma subdivisión. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M63 Manzana Oficial 63 lote 2 parcela 2.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 50 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 127

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Carina Del Lujan BERTOLA, D.N.I. 22.186.390, CUIT/L 27-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

22186390-4, con domicilio en calle Santa Rosa 50 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Fracción de terreno baldío, que es parte de una mayor superficie ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, los que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantonni, se designa como Lote 27263-1473, y que según Plano de Loteo a confeccionarse por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, se ubica en la MANZANA CINCUENTA Y UNO (HOY SESENTA), lo que a continuación se describe: Un lote de terreno (HOY LOTE SEIS) que mide diez metros de frente al Sud-Este por donde linda con espacio destinado a calle pública por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que dista sesenta y dos metros de la esquina Norte de su manzana la que se forma por la Avenida de Circunvalación y la calle que pasara por su frente, por los demás costados linda con otros lotes de la misma manzana, el lote descripto dista treinta metros de la esquina Sud-Este de su manzana. Cuya designación Catastral Municipal es C02 S03 M60 Manz. Of.60 P06 L06.-

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 176, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 128

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de boleto de compraventa de inmueble efectuada por Ricardo Antonio VERCELLI, M.I N° 5.070.895, CUIL/CUIT N° 20-05070895-1, argentino, mayor de edad, y Clara Margarita RAMB M.I. N° 5.164.374, CUIT/L 27-05164374-2, argentina, mayor de edad, casados en primeras nupcias entre sí, ambos con domicilio en Pje. Falucho 458. La presente cesión de boleto de compra venta la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Lote N°8 de la manzana N°112, ubicado en calle Francisco L. M. Lupi N°544, de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 10 metros con 48 centímetros de frente por 30 metros de fondo, haciendo una superficie total de 314,40 metros cuadrados. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M112 Manz. Of. 112 P08 L08".-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 101, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

ORDENANZA N°: 129

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

ARTÍCULO 1: Dispóngase durante el transcurso de este año capacitaciones sobre prevención de violencia de género en todas las escuelas secundarias, diurnas y nocturnas, estando destinadas en las primeras a alumnos que cursen entre tercer y sexto año del ciclo lectivo y en las segundas a ambos niveles del ciclo lectivo. Las mismas se repetirán anualmente a partir del año 2017 en el tercer año del ciclo lectivo de todas las escuelas secundarias diurnas y en el primero de todas las escuelas secundarias nocturnas, adecuando temáticas contempladas en la ley 26485.

ARTÍCULO 2: Bríndese asesoramiento e información a padres y distintos miembros del personal educativo sobre los diferentes indicadores que reflejan que el adolescente puede estar siendo víctima o victimario de una situación de violencia y de los procedimientos a seguir ante tales situaciones.

ARTÍCULO 3: Las campañas de prevención de violencia de género estarán acompañadas a través de la producción y difusión en todas las instituciones educativas y deportivas, y en distintos lugares públicos, de material gráfico y audiovisual, con información y ejemplos sobre los distintos tipos de violencia, También, a su vez, serán difundidas por los distintos medios de comunicación a fin de visibilizar y sensibilizar sobre la problemática

ARTÍCULO 4: La organización y ejecución de las actividades previstas en los artículos anteriormente mencionados estarán a cargo de la Unidad de Violencia familiar municipal con la colaboración de los equipos de salud mental que trabajan en las distintas dependencias municipales.

ARTÍCULO 5: Prevéase la inclusión en el equipo de violencia familiar de un abogado que pueda brindar asesoramiento legal a las víctimas de violencia.

ARTÍCULO 6: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

496/2016 01/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PABLO DANIEL BOSSIO.

497/2016 01/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIEL BENITEZ.

498/2016 01/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIO BAZAN.

499/2016 01/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JORGE AZIM.

500/2016 01/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RICARDO ARIEL MIÑO.

501/2016 01/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROMINA VANESA GIECCO.

502/2016 01/06 COMODATO DE NICHOS MUNICIPALES- DIEGO EZEQUIEL URAN.

503/2016 02/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARINA LILIANA DÍAZ.

504/2016 02/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR ENRIQUE GARAY.

505/2016 03/06 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACIÓN-
APRENDIENDO A UTILIZAR RECURSOS WEB.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

506/2016 03/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DIRECTIVA AERO CLUB LAS VARILLAS.

507/2016 03/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOCIEDAD ITALIANA.

508/2016 03/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS HORACIO IBAÑEZ.

509/2016 06/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HÉCTOR HORACIO GÓMEZ.

510/2016 06/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARIANO ACEVEDO.

511/2016 06/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GRISELDA BERTOLA.

512/2016 06/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.

513/2016 06/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.

514/2016 06/06 VENTA MEDIANTE REMATE PÚBLICO DE INMUEBLES MUNICIPALES.

515/2016 08/06 PROM. ORD. 67/2016- ASISTENCIA FINANCIERA DE PESOS QUINIENTOS MIL AL PARQUE IND. Y TEC. DE LAS VARILLAS.

516/2016 08/06 PROM. ORD. 68/2016- HOSPITAL MUNICIPAL. GESTIONES Y AUDITORÍA.

517/2016 08/06 PROM. ORD. 69/2016- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN UNIDAD 43M2 ADHERENTE N° 122. SERGIO CERUTTI.

518/2016 08/06 PROM. ORD. 70/2016- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 446. PLAN SI.VA.VI. CASA 72. FRANCISCO PAULINO POLLANO.

519/2016 08/06 PROM. ORD. 71/2016- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 227. PLAN SI.VA.VI. III CASA 64. ZUNILDA ESTER GILI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

520/2016 08/06 PROM. ORD. 72/2016- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 214. PLAN SI.VA.VI. II CASA 168. ANA LIA AIRASCA.

521/2016 08/06 PROM. ORD. 73/2016- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 150,. PLAN SI.VA.VI. PLUS. MOISÉS JOSÉ LUIS RAMALLO.

522/2016 08/06 PROM. ORD. 74/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 171. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA 108. PABLO RICARDO DELFINO.

523/2016 08/06 PROM. ORD. 75/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 102. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA 97. HECTOR GUSTAVO RUJINSKY.

524/2016 08/06 PROM. ORD. 76/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 108. PLAN SI.VA.VI. IV CASA 84. LUIS ALBERTO MOLINA.

525/2016 08/06 PROM. ORD. 77/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 86. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 73. ROXANA BEATRIZ CASTAGNO.

526/2016 08/06 PROM. ORD. 78/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 205. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA 78 MARCELO OSCAR PEREZ.

527/2016 08/06 PROM. ORD. 79/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 112. PLAN SI.VA.VI. IV CASA 79. CÉSAR CARLOS GROSSO.

528/2016 08/06 PROM. ORD. 80/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 50. PLAN SI.VA.VI. PLUS CASA 26 MATÍAS DANIEL BARBERO.

529/2016 08/06 PROM. ORD. 81/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 79. PLAN SI.VA.VI. IV CASA 101 TRINIDAD CAMPRA.

530/2016 08/06 PROM. ORD. 82/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 136 PLAN PRIMER HOGAR II CASA 104. PATRICIA RAQUEL STURM.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

531/2016 08/06 PROM. ORD. 83/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 80. PLAN SI.VA.VI. III CASA 60. MARINA ANDREA MUSSO.

532/2016 08/06 PROM. ORD. 84/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 60 PLAN SI.VA.VI. I CASA 53. MARÍA DEL CARMEN PEREZ.

533/2016 08/06 PROM. ORD. 85/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 208. PLAN SI.VA.VI. II CASA 152. JUAN ALFREDO STRUMIA.

534/2016 08/06 PROM. ORD. 86/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 38. PLAN SI.VA.VI. III CASA 71. MARÍA VIRGINIA WILLENER.

535/2016 08/06 PROM. ORD. 87/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 480. PLAN SI.VA.VI. II CASA 171. SILVANA ANDREA GIRDANO.

536/2016 08/06 PROM. ORD. 88/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 144. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA 115. MARÍA TERESA CERVELLINI.

537/2016 08/06 PROM. ORD. 89/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 152. PLAN SI.VA.VI. V CASA 15. FERNANDO MIGUEL BOSSIO.

538/2016 08/06 PROM. ORD. 90/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 116 PLAN SI.VA.VI. II CASA 154. MARTÍN NICOLÁS REYNA.

539/2016 08/06 PROM. ORD. 91/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 171. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA 81. SILVINA MARINA TEGGI.

540/2016 08/06 PROM. ORD. 92/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 305. PLAN SI.VA.VI II CASA 169. JORGE LINDOR CISTERNA.

541/2016 08/06 PROM. ORD. 93/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 425. PLAN SI.VA.VI IV. CASA 56 ORNELA MARTINI.

542/2016 08/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARIANELA PERELDA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

543/2016 08/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIEL BENITEZ.

544/2016 08/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIO BAZAN.

545/2016 08/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS.

546/2016 08/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY LAS VARILLAS.

547/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DARÍO DAVID REINERI.

548/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTOS, C.E.N.M.A.

549/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- C.E.N.P.A.

550/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.

551/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- S.O.S. ANIMALES LAS VARILLAS.

552/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO.

553/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

554/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.

555/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNANDEZ.

556/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO.

557/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

558/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

559/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO DE MARÍA INMACULADA.

560/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

561/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

562/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

563/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

564/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.

565/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. NORMAL SUP. D.V.S.

566/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BANDA MUN. DE MÚSICA BERNARDINO LÉPORI.

567/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA MUNICIPAL SARMIENTO.

568/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.

569/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.

570/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE DEPORTE.

571/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE AJEDREZ MUNICIPAL.

572/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

573/2016 09/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.

574/21016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BLANCA ALICIA CENTENO.

575/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FRANCO ZORZOLI.

576/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EBEL ESTEBAN FIORE.

577/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NOELIA AGUIRRE.

578/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARCO ÁVILA.

579/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGABLE- MIRIAM ISABEL FUENTES.

580/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MELINA MANASERO.

581/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BRAIAN RICARDO VILLALBA.

582/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROBERTO NICOLÁS AGÜERO.

583/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO GAITÁN.

584/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUILLERMO GRAVANZOLA.

585/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROMINA VANESA GIECCO.

586/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DAVIS ISMAEL INGA.

587/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FEDERICO FORCHINO.

588/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

589/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

590/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

591/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANDREA DEL VALLE PEREYRA.

592/2016 13/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS HORACIO IBAÑEZ.

593/2016 13/06 PROM. ORD. 94/2016- AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIA
CONTRATO DE CONCESIÓN I.T.V.

594/2016 13/06 PROM. ORD. 95/2016- DESIGNACIÓN INTENDENTE DANIEL
CHIOCARELLO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.

595/2016 13/06 PROM. ORD. 96/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N°
263. PLAN SI.VA.VI. IV CASA 97. PEDRO HECTOR VERINO.

596/2016 13/06 PROM. ORD. 97/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N°
174. PLAN PRIMER HOGAR I CASA 120. JORGE ALBERT ARMANDO.

597/2016 13/06 PROM. ORD. 98/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 13
PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. ARTURO JOSÉ CASTRO.

598/2016 13/06 PROM. ORD. 99/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N°
196 PLAN SI.VA.VI. II. CELESTE MALVA MARITANO.

599/2016 13/06 PROM. ORD. 100/2016- ADHESIÓN A LA LEY 26.485.
PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES EN ÁMBITOS EN QUE SE DESARROLLEN SUS RELACIONES
INTERPERSONALES.

600/2016 14/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE AMBIENTE.

601/2016 14/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESCUELA
MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

602/2016 14/06 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACION ORDINARIA- LILIANA ELSA NASSIZ.

603/2016 15/06 PAGO ASESORAMIENTO A LICENCIADA CAROLINA PIERUCCI.

604/2016 15/06 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACIÓN-
DESARROLLO DE APLICACIONES Y SITIOS WEB.

605/2016 15/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLAUDIA GRACIELA MOREYRA.

606/2016 15/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIEL BENITEZ.

607/2016 15/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIO BAZAN.

608/2016 16/06 PROM. ORD.101/2016- TRÁNSITO PESADO.

609/2016 16/06 PROM. ORD. 102/2016- PRÉSTAMO OBRA CORDÓN CUNETA
CALLES LAS HERAS, ENTRE RÍOS Y ALTE. BROWN.

610/2016 16/06 PROM. ORD. 103/2016- PRÉSTAMO OBRA PÚBLICA
PAVIMENTACIÓN.

611/2016 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE DEPORTE
MUNICIPAL.

612/2016 16/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.

613/2016 16/06 PROM. ORD. 104/2016- ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL
ARCHIVO MUNICIPAL.

614/2016 16/06 PROM. ORD. 105/2016- MODIFICACIÓN ORD. 123/05

615/2016 16/06 PROM. ORD. 106/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N°
266. PLAN SI.VA.VI. II CASA 170. FERNANDO ALBERTO BATTAN.

616/2016 16/06 PROM. ORD. 107/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N°
194 PLAN SI.VA.VI. II CASA 161. DANIELA ESTEFANÍA PINI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

617/2016 16/06 PROM. ORD. 108/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 383 PLAN SI.VA.VI IV CASA 96. GERARDO ALBERTO BORDISIO.

618/2016 16/06 PROM. ORD. 109/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 360. PLAN SI.VA.VI. IV CASA 95. RUBÉN ANTONIO GOLINO.

619/2016 16/06 PROM. ORD. 110/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 30 PLAN MI FAMILIA MI HOGAR CASA 89. GLORIA INÉS DEL VALLE LUQUE.

620/2016 16/06 PROM. ORD. 111/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 112 PLAN PRIMER HOGAR II. CASA 110 MARIELA JUDITH PAVIOLO.

621/2016 16/06 PROM. ORD. 112/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 91. PLAN SI.VA.VI. PLUS. MARCOS ANTONIO BERTOLA.

622/2016 21/06 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AGENTE MUNICIPAL.

623/2016 21/06 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

624/2016 22/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

625/2016 22/06 ADICIONAL REMUNERATIVO PROFESIONALES HOSPITAL MUNICIPAL.

626/2016 22/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA BEATRIZ VILLALBA.

627/2016 22/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIO BAZAN.

628/2016 22/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIEL BENITEZ.

629/2016 22/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIGUEL TOSCANO.

630/2016 22/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROMINA EDITH GIMENEZ.

631/2016 23/06 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACIÓN- SEMINARIO DE BOLSOS Y MOCHILAS.

632/2016 23/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELIANA ALEJANDRA HEREDIA.

633/2016 23/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RICARDO AMÉRICO LUDUEÑA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Junio 2016

- 634/2016 24/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARINA LILIANA DÍAZ.
- 635/2016 27/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTOS (C.E.N.M.A.)
- 636/2016 27/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- C.E.N.P.A.
- 637/2016 27/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LALCEC.
- 638/2016 27/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARCO ÁVILA.
- 639/2016 27/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIEL BENITEZ.
- 640/2016 27/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIO BAZAN.
- 641/2016 27/06 PROM. ORD. 113/2016- OBRA GAS NATURAL-111 LOTES- LOTE EX ABBÁ.
- 642/2016 27/06 PROM. ORD. 114/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 179. PLAN PRIMER HOGAR I CASA N° 116. WALTER JAVIER ROMANO.
- 643/2016 27/06 PROM. ORD. 115/2016- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 331. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 16. SAMUEL STRUMIA.
- 644/2016 27/06 PROM. ORD. 116/2016- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN SIMUVI ADHERENTE HORACIO JOSÉ SEBASTE.
- 645/2016 30/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUCAS MATÍAS ALBERTO
- 646/2016 30/06 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB HÍPICO Y DEPORTIVO VARILLENSE.